

## DINAMARCA

### NUEVAS SANCIONES POR RECHAZAR UNA OFERTA DE EMPLEO<sup>10</sup>

El gobierno ha presentado un conjunto de medidas destinadas a simplificar y endurecer las normas referentes a las sanciones económicas para los beneficiarios de la renta mínima o subsidio<sup>11</sup> por rechazar una oferta de empleo o por no presentarse al puesto de empleo o al lugar de formación asignados. En la actualidad, resulta problemático para los municipios administrar las normas que garantizan las sanciones a los beneficiarios del subsidio o de la prestación por formación y de la prestación de integración para refugiados. El objetivo del plan es facilitar a los municipios la aplicación de las normas sancionadoras y reducir el índice de errores. Las 74 deducciones diferentes de la prestación en la actualidad se reducirán a sólo 4.

El objetivo del gobierno es que los desempleados vean incrementadas las consecuencias económicas, con carácter inmediato, al rechazar las ofertas para el empleo. En general, el sistema de sanciones será más sencillo y consecuente tanto para los municipios como para los beneficiarios.

El ministro de Empleo ha dicho: "En Dinamarca tenemos un principio básico destinado a ayudar al ciudadano que esté sin empleo y no pueda ser autosuficiente. A cambio, exigimos que los beneficiarios de las prestaciones estén disponibles para aceptar una oferta de empleo o de formación. Por eso, el Gobierno pretende facilitar a los municipios las sanciones de aquellos perceptores de prestaciones, que no están disponibles para aceptar una oferta de empleo, a través de un sistema sancionador que sea más consecuente. Si una persona se niega a aceptar una oferta de empleo, la sanción se aplicará de forma inmediata y coherente. El fraude social socava el sistema de bienestar. Por eso, el gobierno desea hacer más eficaz las medidas contra el fraude y los pagos indebidos."

<sup>10</sup> **Fuentes:** Texto, resumen del plan recogido en la Página Web del gobierno.

<sup>11</sup> **La renta mínima o subsidio por desempleo** es una prestación universal no contributiva y universal, (similar al subsidio por desempleo en España), aunque en Dinamarca no tiene una duración limitada, sino que se abona a todos los ciudadanos mayores de 30 años (y menores de esta edad si tienen una formación<sup>11</sup>) que no coticen a un seguro de desempleo y hayan sido afectados por una circunstancia social que les impida tener recursos para proveer su propia manutención o la de su familia y si no puedan acceder a la prestación contributiva de desempleo. El nivel de la renta mínima garantizada normal oscila entre 11.282 coronas/mes (aprox. 1.504€) para personas mayores de 30 años sin hijos hasta 14.993 coronas/mes (aprox. 1.999€) para personas mayores de 30 años con hijos a su cargo. Las personas con formación de entre 25 y 29 años, perciben cuantías entre las 3.509 coronas/mes (aprox. 467€) y 7.272 coronas/mes (aprox. 970€), en función de si conviven o no con sus progenitores

El plan comprende 20 medidas, de las cuales 12 son sancionadoras, mientras que las 8 restantes están destinadas a mejorar el control del pago de las prestaciones.

#### **Medidas sancionadoras:**

- El endurecimiento de las sanciones por cobro indebido de prestaciones por residir en el extranjero y por trabajo ilegal, conocido como "trabajo negro".
- La introducción de sanciones por no haber firmado la "declaración de ciudadanía". Al conceder el permiso de residencia permanente, todos los extranjeros tienen que firmar la citada declaración. En la actualidad no se aplica el recorte de la prestación por omisión de esta obligación.
- La sustitución de las 74 formas de reducción de la prestación por 4 cuantías fijas.
- La anulación del listado existente de razones justificadas relacionadas con el incumplimiento del requisito de disponibilidad para asistir a entrevistas o aceptar un trabajo o una formación asignados. En el futuro, el municipio será el que evaluará y determinará si hay una razón justificada.
- Los requisitos referentes a la búsqueda de empleo. El Gobierno propone que los municipios (oficinas de empleo) pacten en la primera entrevista con el desempleado un plan concreto sobre la búsqueda de empleo. Esto se aplicará a todos los perceptores del subsidio o de la prestación homóloga reducida para extranjeros que estén capacitados para desempeñar un trabajo o para participar en una formación.
- El endurecimiento adicional de la disponibilidad. El gobierno propone una simplificación de las normas, de manera que los municipios puedan aplicar una sanción más dura cuando el interesado haya obtenido una sanción previa. También se cancelará la prestación y el expediente cuando el beneficiario no haya asistido a la convocatoria de entrevista durante el plazo de un mes.
- Las sanciones no se verán compensadas a través de la prestación de vivienda. En la actualidad, cuando un interesado recibe una sanción por no cumplir con la obligación de disponibilidad, pasa a percibir un incremento de la ayuda por pago de alquiler de la vivienda. Ahora se propone que los municipios comuniquen por escrito al ciudadano

que se pasará a reducir o suprimir esta ayuda, si el interesado no presenta información requerida para aclarar su caso.

- El asesoramiento se simplificará en forma y contenido. Esto significa que el municipio sólo asesorará al ciudadano sobre sus obligaciones y derechos en la primera toma de contacto y a partir de aquí, se pondrá disponible esta información de otra forma.
- En el futuro, se precisará lo que se considera justo y suficiente para que el municipio contacte con el interesado.
- La ampliación de las sanciones a considerar. Se propone la posibilidad de hacer un listado total de sanciones, tanto las referentes al incumplimiento de la obligación de aceptar una oferta, como la reincidencia y otras sanciones puntuales.

### **Medidas de control del pago de prestaciones:**

El Gobierno creará mayor y mejor margen de control de las prestaciones para evitar el fraude y los pagos indebidos. En este sentido, se propone:

- La obligación del municipio de denunciar a los ciudadanos que residen en el extranjero y cobran prestaciones de forma indebida fuera del país. En la actualidad, son pocos los casos de denuncia por cobro indebido de personas residentes fuera del territorio nacional.
- La reintroducción de los controles en los aeropuertos para detectar a pasajeros que cobran la prestación mientras están fuera del país.
- Mejores posibilidades para controlar el domicilio y la situación de los convivientes, a través de nuevos registros. Una serie de prestaciones están condicionadas por el lugar de domicilio y por la condición de soltero y/o conviviente.
- La coordinación de registros para evitar pagos indebidos por omisión u olvido del interesado. Muchos errores se deben a dudas u omisiones no premeditadas de ciudadanos. Como medida preventiva, se pretende destinar la información a los colectivos con estos problemas. En este sentido, se propone facilitar a la entidad pagadora la coordinación y el control de datos para identificar a los ciudadanos que tengan estos problemas.
- La posibilidad de intercambiar información relevante sobre los ciudadanos sometidos a expedientes de control para evitar la petición manual de más datos por parte de los municipios. Hoy, la entidad pagadora está únicamente obligada a dar al municipio el

resultado de la coordinación de registros y no puede aportar otros datos relevantes para el expediente. Por eso, se propone que la Unidad de Control de esa entidad tenga autorización para dar una serie de datos básicos sobre los beneficiarios a efectos de agilizar la gestión del expediente y evitar que los municipios soliciten posteriormente, por escrito, otros datos relevantes para el caso.

- La introducción de benchmarking para los expedientes de control de los municipios. La Unidad de Control de la entidad pagadora apoya el control que se lleva a cabo en los municipios a través de la coordinación de registros. El gobierno propone que se establezca un monitoreo entre organismos públicos basado en benchmarking sobre el uso de la Unidad de Control por parte de los municipios.
- La Coordinación de registros para garantizar que los presos no cobren prestaciones indebidas.
- El Consejo de Apelaciones Sociales podrá investigar, en el futuro, el marco de la gestión de los expedientes llevada a cabo por la Entidad Pagadora.